



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

De una parte, Don Óscar David Delgado Melo, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio Histórico y Buen Gobierno.

Y de la otra, Don Alejandro Crespo Carnero, con D.N.I. 36054314-C y Don José Joaquín Muñoz Escobar con D.N.I. 07543920-N, en nombre y representación de la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A con C.I.F. A-81.608.077.

INTERVIENEN

De una parte Don Óscar David Delgado Melo, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio Histórico y Buen Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2023.

Y de la otra, Don Alejandro Crespo Carnero con D.N.I. 36054314-C y Don José Joaquín Muñoz Escobar con D.N.I. 07543920-N, en nombre y representación de la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A, con C.I.F. A/81.608.077, según consta en escritura de Poder otorgada ante el Notario de Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, Don Javier García Ruiz con fecha 03 de febrero de dos mil veintitrés, bajo el número de protocolo 288.

Ambas partes, recíprocamente, se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir este contrato fue aprobado mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 01 de octubre de 2024 la Mesa de Contratación señala como mejor oferta recibida en el procedimiento la presentada por T-Systems ITC Iberia, S.A, realizándose requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Estado a la mencionada mercantil, que es atendido correctamente en tiempo y forma.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, ha sido resuelta por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, a favor de la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A., con C.I.F. A-81608077.

CUARTO.- No consta que se haya presentado recurso contra la resolución descrita en el antecedente anterior, ni contra ninguno de los actos administrativos que forman este expediente.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La mercantil **T-Systems ITC Iberia, S.A, con C.I.F. A/81.608.077**, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y a las condiciones contenidas en su propia oferta, a realizar el contrato denominado **“MANTENIMIENTO APLICATIVOS RELACIONADOS CON EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA”**, siempre bajo la estricta supervisión de este Ayuntamiento.

La parte adjudicataria acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia.

SEGUNDA.- El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS(412.784,60€)** IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: 385.780,00 € - IGIC 7%: 27.004,60 €). El IGIC se aplicará mediante inversión de sujeto pasivo.

TERCERA.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria mediante la presentación de las facturas correspondientes, debiendo contar éstas con el visto bueno del facultativo supervisor del servicio.

CUARTA.- El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2027.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en la citada norma comunitaria, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

SEXTA.- Las partes se someten, en cuanto a lo no establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre otras normas, a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, en materia de Régimen Local, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las restantes normas del Derecho Administrativo, y en lo no previsto por éstas, por las Normas del Derecho Civil.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CLÁUSULAS DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

ÚNICA.- Ambas partes se obligan en el cumplimiento exacto del contrato, conforme al pliego de cláusulas que rigen el mismo, advirtiéndose al contratista de las obligaciones que contrae.

Previa lectura firman el presente contrato en prueba de conformidad, el Sr. Concejal Delegado y la empresa adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario/a Accidental, doy fe.

